

2025

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA “CASUR CON INTEGRIDAD TRANSPARENCIA E INNOVACIÓN”

2025



**Caja de Sueldos de Retiro
de la Policía Nacional**

OFICINA ASESORA PLANEACIÓN E INFORMÁTICA

CONTENIDO

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA CASUR CON INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA E INNOVACIÓN	2
INTRODUCCIÓN.....	2
CAPITULO 1. GENERALIDADES	3
1.1 Estructura del Programa de Transparencia y Ética Pública.....	5
Conceptos básicos.....	5
CAPITULO 2. COMPONENTE TRANSVERSAL.....	7
2.1 Definiciones generales	8
2.2 Marco Normativo	11
2.3 Objetivos del Programa.....	12
2.4 Declaratoria de Compromiso.....	13
2.5 Alcance	13
2.6 Planeación	14
2.7 Supervisión, monitoreo y administración	15
2.8 Reportes	18
2.9 Formación	18
2.10 Comunicación	19
2.11 Auditoría y mejora.....	19
CAPITULO 3. COMPONENTE PROGRAMATICO	22
3.1 Análisis de Línea base.....	22
I Contexto y línea base	22
II Diseño	25
III Formulación	25
3.2 Despliegue de los componentes.....	29
3.3 Línea Estratégica Administración de Riesgos	29
3.3.1 Riesgo para la integridad.....	29
3.3.2 Riesgo de LAFT/FPADM	30
3.3.3 Canales de denuncia.....	31

3.3.4 Debida diligencia	32
3.4 Línea Estratégica Redes y Articulación	33
 3.4.1 Redes internas	33
 3.4.2 Redes externas	33
3.5 Línea Estratégica Estado Abierto	35
 3.5.1 Acceso a la Información Pública y Transparencia	35
 3.5.2 Integridad Pública y cultura de la legalidad	35
 3.5.3 Dialogo y corresponsabilidad	35
3.6 Iniciativas adicionales	38

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA CASUR CON INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA E INNOVACIÓN

INTRODUCCIÓN

La **Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional** presenta su **Programa de Transparencia y Ética Pública**, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la **Ley 2195 de 2022** (Medidas en Materia de Transparencia, Prevención y Lucha Contra la Corrupción), el **Código de Integridad del Servicio Público Colombiano** y el **Decreto 1499 de 2017**, que reglamenta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Este programa tiene como propósito consolidar una gestión institucional basada en los principios de legalidad, eficiencia y rendición de cuentas, promoviendo una cultura organizacional fundamentada en la ética y la lucha contra la corrupción.

El **Programa de Transparencia y Ética Pública** contempla los siguientes contenidos esenciales: **factores de riesgo en la gestión pública,**

mecanismos de acceso a la información, políticas de integridad y lucha contra la corrupción, procedimientos de denuncia de actos irregulares y estrategias de capacitación y sensibilización en ética pública. Su implementación busca fortalecer la confianza ciudadana, garantizar la correcta administración de los recursos y asegurar la observancia de los principios de buen gobierno.

En este sentido, la **Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional**, como entidad estatal comprometida con la transparencia y la integridad, adopta este programa como un instrumento de gestión para el fortalecimiento institucional y la consolidación de una administración pública íntegra, abierta y participativa.

Así, en concordancia con un ejercicio coherente con la planeación estratégica institucional, cada cuatro (4) años la entidad cuenta con la posibilidad de construir planes institucionales articulados con el Plan Nacional de Desarrollo y las prioridades del Plan Estratégico Sectorial, con apego al Modelo Integrado de Planeación y Gestión, a través del proceso de Gestión Estratégica, siendo ventana de oportunidad entonces de presentar el siguiente Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP.

CAPITULO 1. GENERALIDADES

El Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP- es el conjunto de acciones que una entidad define e implementa para promover, al interior de la organización, una cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción que se presentan en el desarrollo de su misionalidad ¹.

¹ Decreto 1122 del 30/08/2024 “Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública”

En el caso de las entidades públicas, existe la obligación de integrar su Sistema de Desarrollo Administrativo y de Gestión de Calidad, y de articular la integración con el Modelo Estándar de Control Interno. Todo esto ocurre en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual les permite a todas las entidades del Estado, planear, gestionar, evaluar, controlar y mejorar su desempeño, bajo criterios de calidad, cumpliendo su misión y buscando la satisfacción de los ciudadanos.

De acuerdo con lo anterior, las disposiciones del MIPG en materia de gestión se desarrollan a través de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional de que trata el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015. El Programa de Transparencia y Ética Pública, en relación con el MIPG, vincula lineamientos de diferentes políticas de gestión y desempeño, con el fin de generar un esquema articulado para la prevención, detección y respuesta a situaciones que afecten la transparencia y la ética pública, que pueden configurarse en diferentes ámbitos de la gestión institucional.

El Programa de Transparencia y Ética Pública se relaciona con las siguientes políticas del MIPG: Control Interno, Integridad, Planeación Institucional, Participación ciudadana en la Gestión Pública, Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción².

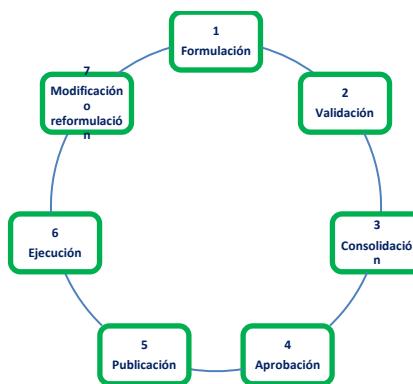
El Programa de Transparencia y Ética Pública permite, vincular herramientas e instrumentos ya desarrollados por políticas institucionales, lo que facilita una gestión integral para la prevención, detección y respuesta a riesgos de corrupción, fraude o soborno, la existencia de conflictos de interés, incumplimientos al código de integridad, fallas en la debida diligencia que pueden generar riesgos fiscales, de lavado de activos y otros que afectan la imagen y confianza institucional de cara a las ciudadanías.³

³ Decreto 1122 del 30/08/2024 “Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública”

1.1 Estructura del Programa de Transparencia y Ética Pública

El Programa de Transparencia y Ética Pública está conformado por dos componentes: transversal y programático. Los componentes se desarrollan a través de acciones, las cuales tienen asociado un conjunto de herramientas o instrumentos que permiten ejecutarla. La metodología para elaborar el Programa de Transparencia y Ética Pública está dividida en siete etapas que conforman el Ciclo del Programa: como se muestra en la ilustración 1.

Ilustración 1. Ciclo del Programa de Transparencia y Ética Pública



Fuente: Elaboración propia.

Conceptos básicos

Formulación: Consiste en desarrollar, mediante acciones, los dos componentes que conforman el Programa. La entidad debe identificar las herramientas o instrumentos que requiere para ejecutar cada acción, de conformidad con la normativa y el estándar aplicable. En un documento escrito en

donde la entidad recopila cada uno de los contenidos y así cuenta con su Programa de Transparencia y Ética Pública.

Validación: El Programa debe ser validado por los grupos de valor de la entidad: colaboradores, afiliados y supervisores. Para esto, una vez formulado el Programa, debe ser sometido a un periodo de consulta pública de 15 días calendario en el portal web de la entidad.

Consolidación: A partir de las observaciones que se reciban durante el periodo de consulta pública, la entidad u organización consolidará una versión del Programa que incorpore aquellos ajustes que encuentre pertinentes.

Aprobación: El Comité de Gestión y Desempeño será la instancia encargada de la aprobación del Programa.

Publicación: El Programa deberá estar publicado en el portal web de la entidad, de conformidad con lo que disponga el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones respecto de requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.

Ejecución: El Programa deberá contar con un Plan de Ejecución y Seguimiento. El Plan se actualizará anualmente. La entidad u debe garantizar la inclusión de las acciones del Programa en los instrumentos de planeación institucional, para **que estén debidamente presupuestadas. (Plan de acción institucional)**.

Modificación o formulación: El Programa de Transparencia y Ética Pública se formula una vez y, de acuerdo con los resultados de la auditoría al Programa, se definen oportunidades de mejora que derivan en modificaciones. De forma regular, el Programa se reformula cada cuatro años y, extraordinariamente, cuando la entidad u organización lo considere necesario por resultados insatisfactorios. Así mismo en el caso de las entidades públicas del nivel central

la reformulación del Programa corresponderá con la formulación de los planes de desarrollo nacional o territorial⁴.

CAPITULO 2. COMPONENTE TRANSVERSAL

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, en su compromiso con la transparencia, la ética pública y la lucha contra la corrupción, establece el Programa Institucional de Transparencia y Ética Pública. Este programa recoge y fortalece las medidas anticorrupción contenidas en los Planes Anticorrupción y de Atención a la Ciudadanía, en cumplimiento de la normativa vigente.

La Ley 2195 de 2022 en su artículo 31 definió como contenidos mínimos de los programas de transparencia y ética pública los siguientes elementos: a) Medidas de debida diligencia en las entidades del sector público; b) Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción, incluidos los reportes de operaciones sospechosas a la Unidad de Información y Análisis Financiero -UIAF, consultas en las listas restrictivas y otras medidas específicas que defina el Gobierno Nacional dentro del año siguiente a la expedición de esta norma; c) Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad; d) Canales de denuncia conforme a lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011; e) Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de la legalidad; f) Todas aquellas iniciativas adicionales que la Entidad considere necesario incluir para prevenir y combatir la corrupción.

La transparencia, la integridad y la lucha contra la corrupción son ejercicios que requieren acciones puntuales con el objetivo de que los recursos públicos no se desvíen de su propósito de generar valor público, para así entregar más y mejores bienes y servicios a la ciudadanía. En la administración distrital se ha

⁴ Decreto 1122 del 30/08/2024 “Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública”

venido trabajando en la lucha contra la corrupción desde diferentes acciones estratégicas consolidadas en estos lineamientos los cuales deben tenerse en cuenta en los Programas de Transparencia y Ética Pública.

2.1 Definiciones generales

Corrupción: abuso de una posición de poder en beneficio particular o de terceros que desvía el uso de los recursos públicos y afecta el interés general y el bienestar social.

Para el caso particular de las entidades públicas, se definen las acciones de los servidores públicos asociadas a la corrupción como aquellas que están relacionadas con los delitos contra la administración pública y con acciones que buscan obtener un beneficio particular por parte de un colaborador del Distrito.

Peculado: es el delito que comete un funcionario encargado de administrar bienes, ya de propiedad del estado o de particulares, pero puestos bajo su administración estatal, apropiándose de ellos o usándolos indebidamente.

Concusión: el servidor público que abusando de su cargo o de sus funciones constriña o induzca a alguien a dar o prometer al mismo servidor o a un tercero, dineros o cualquier otra utilidad indebida.

Cohecho: el servidor público que reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales.

Tráfico de Influencias: el servidor público que utilice indebidamente, en provecho propio o de un tercero, influencias derivadas del ejercicio del cargo o de la función, con el fin de obtener cualquier beneficio de parte de servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer.

Enriquecimiento ilícito: el servidor público o quien haya desempeñado funciones públicas, que, durante su vinculación con la administración, o dentro de los 5 años posteriores a su desvinculación, obtenga, para sí o para otro, incremento patrimonial injustificado.

Prevaricato: (por acción) el servidor público que profiera resolución dictamen o concepto manifiestamente contrario a la ley. (Por omisión) El servidor público que omita, retarde o rehúse o deniegue un acto propio de sus funciones.

Utilización de asunto sometido a secreto o reserva: el servidor público que utilice en provecho propio o ajeno, descubrimiento científico, u otra información o dato llegados a su conocimiento por razón de sus funciones y que deban permanecer en secreto o reserva.

Utilización indebida de información privilegiada: El servidor público que, como empleado o directivo o miembro de una junta u órgano de administración de cualquier entidad pública, que haga uso indebido de información que haya conocido por razón o con ocasión de sus funciones y que no sea objeto de conocimiento público, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero, sea éste persona natural o jurídica.

Soborno: (A) la promesa, el ofrecimiento o la concesión, en forma directa o indirecta, a una persona que dirija una entidad del sector privado o cumpla cualquier función en ella, de un beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona, con el fin de que, faltando al deber inherente a sus funciones, actúe o se abstenga de actuar; (B) La solicitud o aceptación, en forma directa o indirecta, por una persona que dirija una entidad del sector privado o cumpla cualquier función en ella, de un beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona, con el fin de que, faltando al deber inherente a sus funciones, actúe o se abstenga de actuar.

Redes clientelares: se refiere al acuerdo entre miembros de corporaciones y funcionarios públicos de entidades de la rama ejecutiva, para beneficiar a personas, en particular a través de su nombramiento en cargos directivos de la

entidad o de otras entidades del sector. Para tal fin, se alteran los procesos de selección o se nombran a las personas de manera directa, desconociéndose condiciones mínimas para el desarrollo de concursos meritocráticos; como, por ejemplo, el incumplimiento del perfil requerido, el rechazo de candidatos con mejores calificaciones, la omisión de la revisión de la documentación entregada por el candidato que se quiere favorecer, cambios injustificados en el manual de funciones. Como resultado de la injerencia indebida, se produce el nombramiento, y el miembro de la corporación pública comienza a beneficiarse del pago de comisiones y/o de la adjudicación de contratos a favor de terceros recomendados por él.

Manipulación de información: personas que, impulsadas por intereses particulares, afectan la integralidad, imparcialidad de la información pública o privada, agregando información inexacta o falsa para obtener un beneficio de la entidad pública. Para este caso la manipulación de la información puede ser interna de quien tiene acceso a los sistemas de información -o verificación de requisitos- y del agente externo quien presenta documentación alterada⁵.

Integridad: Constante alineamiento y apropiación de valores éticos, principios y normas compartidas, para proteger y priorizar el interés público sobre los intereses privados en el sector público.

Lavado de Activos – (LA) : De acuerdo con el código penal colombiano (Ley 599 de 2000), artículo 323 del capítulo V del título X del libro II LT se refiere a “El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicológicas, delitos contra el sistema financiero,

⁵ Las definiciones se toman del análisis publicado por el Departamento Administrativo de la Función Pública sobre las tipologías de delitos contra la administración pública vigentes en el Código Penal Colombiano.

delitos contra la administración pública, contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero o favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, en cualquiera de sus formas, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito.

Legalidad: Capacidad de garantizar que los distintos actores del Estado y la sociedad apropien reglas comunes que contribuyan a la generación de confianza.

2.2 Marco Normativo

El programa se fundamenta en las siguientes disposiciones legales:

- Ley 1474 de 2011 (modificada por la Ley 2195 de 2022): Fortalece los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción.
- Ley 1712 de 2014 (modificada por la Ley 2195 de 2022, reglamentada por el Decreto 103 de 2015): Garantiza el acceso a la información pública y promueve la transparencia.
- Ley 1757 de 2015: Promueve y protege el derecho a la participación democrática.
- Decreto 1499 de 2017: Regula el Sistema de Gestión para la función pública.
- Ley 2013 de 2019: Obliga la publicación de declaraciones de bienes, renta y conflictos de interés de los funcionarios públicos.
- Ley 2195 de 2022: Medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
- Decreto 1122 de 2024: Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública"

2.3 Objetivos del Programa

Entendiendo que el fortalecimiento de los mecanismos y herramientas para luchar contra la corrupción, es un ejercicio que debe ser transversal a toda la nación y sus instituciones, se ha planteado para la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía nacional, un programa denominado "**CASUR CON INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA E INNOVACIÓN**", como un programa propositivo para articular acciones, mecanismos y gestiones con institucionales, organizacionales y ciudadanos para prevenir, detectar y tomar acciones frente a la lucha frontal contra la corrupción con los siguientes objetivos a desarrollar e implementar:

1. Fortalecer los mecanismos de la transparencia y el acceso a la información en la gestión de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.
2. Incentivar la participación ciudadana en la vigilancia y control de la gestión institucional y rendición de cuentas.
3. Fortalecer del Grupo de Relacionamiento con el ciudadano y los correspondientes canales de atención.
4. Consolidar la estrategia de racionalización de trámites de la entidad.
5. Promocionar los mecanismos de apertura de información y datos abiertos.
6. Impulsar la participación para la innovación y la mejora de la gestión pública.
7. Promover la ética pública y la cultura de integridad institucional.
8. Promover el conocimiento de derechos, deberes, prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos, inhabilidades y conflicto de intereses del Código Disciplinario Único.
9. Análisis permanente e identificación de riesgos de corrupción, lavado de activos, (LA) financiación del terrorismo (FT) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM), así como el establecimiento de acciones para su mitigación.
10. Implementar acciones necesarias para mantener actualizado el sitio web de la entidad, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y sus decretos reglamentarios y demás actos administrativos.

2.4 Declaratoria de Compromiso

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional reafirma su compromiso con la transparencia, la ética pública y la lucha contra la corrupción. A través de la implementación de este programa, se propenderá por el cumplimiento de los principios de integridad, responsabilidad y acceso a la información, fortaleciendo la confianza de la ciudadanía en la gestión institucional.

Pensar en una CASUR innovadora permitirá integrar y replantear estrategias y acciones que permitan identificar y monitorear oportunamente los riesgos; racionalizar los trámites y otros procedimientos administrativos (servicios) a cargo de la Entidad; rendir cuentas de manera permanente; fortalecer la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones de la Entidad; establecer estrategias para el mejoramiento de la atención que se brinda al ciudadano y fortalecer el derecho de acceso a la información pública por parte de la ciudadanía, el fortalecimiento de la cultura de la Legalidad.

Lo anterior, en aplicación de los principios de transparencia, eficiencia administrativa y cero tolerancia con la corrupción, garantizando de manera equitativa el acceso a las oportunidades, promoviendo las transformaciones encaminadas al establecimiento de los marcos normativos, arreglos institucionales, sistemas de gestión, promoviendo el desarrollo de capacidades que sirvan para la toma de decisiones, de acuerdo con lo contemplado en la transformación de la entidad y el Plan Estratégico Cuatrienal 2023-2026. En consecuencia, se adoptan las medidas necesarias para su despliegue, seguimiento y mejora continua, con la participación de los servidores públicos y la ciudadanía.

2.5 Alcance

El “**CASUR CON INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA E INNOVACIÓN**” aplica para todos los servidores de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía (funcionarios, contratistas y demás actores) que contribuyen a la ejecución y cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los procesos que, en el

marco de sus competencias, deberá realizar transparentemente y en virtud de los valores éticos personales y profesionales con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad y dar oportuna gestión a los objetivos propuestos en el plan estratégico de la entidad. El Programa está dirigido a los grupos sociales objetivo que tiene la entidad, incluidos los **colaboradores**, sin importar su tipo de vinculación, es decir, funcionarios, empleados, contratistas y proveedores. **Los usuarios**, que puede ser la ciudadanía en general o los afiliados. Sin embargo, cada grupo tiene un rol diferente. La metodología contempla dos roles: los responsables del Programa de Transparencia y los Interesados.

Son **responsables** del Programa todos los colaboradores de la entidad u organización y, entre ellos, se distribuyen la supervisión, monitoreo y administración, en los términos que se señala en la acción transversal y los **interesados** en el Programa son los usuarios y los supervisores, quienes participan en diferentes etapas del ciclo y aportan a su mejoramiento continuo.

2.6 Planeación

La Oficina Asesora de Planeación e Informática será la encargada de liderar el proceso de formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública 2025-2026, debiendo establecer un cronograma, para el desarrollo el ciclo de la siguiente manera:

Tabla 1 Planeación formulación PTEP

Etapa	Responsable	Plazo
1. Formulación del programa	Oficina Asesora de Planeación e Informática- Dueños de procesos- Líderes de Políticas de Gestión.	15/05/2025
2. Validación	Oficina Asesora de Planeación e informática-	30/05/2025

Etapa	Responsable	Plazo
	Grupo Comunicaciones Estratégicas.	
3. Consolidación	Oficina Asesora de Planeación e Informática.	10/06/2025
4. Aprobación	Comité de Gestión y Desempeño Institucional MIPG.	31/07/2025
5. Publicación	Grupo Comunicaciones Estratégicas.	15/08/2025
6. Ejecución	Dueños de procesos- Líderes de políticas de Gestión.	Plan de ejecución y seguimiento anual - Publicación en el portal web con plazo 31 de enero de cada vigencia según corresponda.
7. Modificación o reformulación	Oficina Asesora de Planeación.	De acuerdo con las auditorías realizadas - Plan Nacional de Desarrollo.

Fuente: elaboración propia

2.7 Supervisión, monitoreo y administración

La Caja de Sueldos de Retiro, asigna la responsabilidad de monitorear, administrar y supervisar el Programa de Transparencia y Ética Pública en la tabla No.1, de la siguiente manera:

Tabla 2 Proceso Supervisión, monitoreo y administración

Línea de Defensa	Responsable	Rol	Actividades
			- Formular y aprobar el Programa de Transparencia y Ética Pública.



Línea de Defensa	Responsable	Rol	Actividades
Línea Estratégica	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Supervisión	<ul style="list-style-type: none">- Velar por la correcta administración y monitoreo del Programa de Transparencia y Ética Pública.- Monitorear el Cumplimiento general del Programa de Transparencia.
Primera Línea	Líderes de Procesos y sus equipos de trabajo.	Monitoreo	<ul style="list-style-type: none">- Realizar monitoreo continuo, con la periodicidad establecida en el Programa de Transparencia, al desarrollo de los contenidos del Programa.- Identificar, valorar, evaluar y actualizar cuando se requiera, los riesgos operativos (Para el caso de Casur, riesgos de gestión) que pueden afectar el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia.- Definir, adoptar, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos operativos



Línea de Defensa	Responsable	Rol	Actividades
			<p>identificados, asociados al Programa de Transparencia y proponer mejoras para su gestión.</p> <p>- Informar al administrador del programa (segunda línea) los resultados del monitoreo sobre desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia</p>
Segunda Línea	Oficina Asesora de Planeación e Informática	Administración	<p>- Liderar las etapas del Ciclo del Programa de Transparencia.</p> <p>- Rendir cuentas sobre el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia.</p> <p>- Asesorar a la línea estratégica en la formulación del Programa de Transparencia.</p> <p>- Presentar al Comité Institucional de Gestión y desempeño, los reportes que evalúan el desarrollo</p>

Línea de Defensa	Responsable	Rol	Actividades
			<p>de los contenidos del Programa.</p> <p>- Proponer modificaciones, según se requiera, a los contenidos del programa y someterlas a la aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.</p>

Fuente: Anexo Técnico PTEP Decreto 1122/2024

2.8 Reportes

El Comité de Gestión y Desempeño será el encargado de realizar seguimientos trimestrales al Programa de Transparencia y Ética Pública, se verificará el cumplimiento de las actividades que se desarrollen en el Plan de Ejecución y Seguimiento Anual De igual manera, deben ser publicados en la página web de la entidad en el botón de Transparencia.

2.9 Formación

La entidad debe propender por formar a todos los responsables del Programa y Transparencia y Ética Pública en los contenidos, promoviendo una apropiación de las acciones que hacen parte de los componentes transversales y programáticos, para lo cual deberá incluir en el Plan de Ejecución y monitoreo jornadas de formación articulado con el Plan Institucional de Capacitación.

Sumado a lo anterior, en concordancia con la celebración del día nacional e internacional de lucha contra la corrupción; se llevarán a cabo como mínimo dos veces al año campañas de difusión al interior de la entidad sobre el Programa de Transparencia y Ética Pública, su respectivo plan de ejecución y monitoreo y el Informe de Evaluación.

2.10 Comunicación

La entidad realizará la difusión entre los grupos sociales objetivo de la información sobre el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Pública y lo realizará a través de la página web. Así mismo se incluirá este tema en las campañas de difusión al interior de la entidad.

2.11 Auditoría y mejora

La Oficina de Control Interno auditará en forma regular el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Pública, de forma que se permita la evaluación de sus resultados, la identificación de acciones de mejora y la oportunidad de modificar o reformular el programa⁶. Teniendo cuenta lo anterior se describe el proceso de auditoría y mejora en la tabla No.2

Tabla 3 Proceso Auditoría y mejora

Línea de defensa	Responsable	Rol	Actividades
Tercera Línea	Oficina de Control Interno	Auditoría y Mejora	<ul style="list-style-type: none">- Asesorar a la Alta Dirección en el conocimiento de los contenidos del Programa de Transparencia.- Generar espacios de articulación con el administrador del programa que permita establecer cursos de acción para su implementación y posterior seguimiento, evaluación o

⁶ Decreto 1122 del 30/08/2024 “Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública”

Línea de defensa	Responsable	Rol	Actividades
			<p>auditoría, considerando tiempos de transición para su ejecución.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proponer mesas de trabajo con los responsables del monitoreo para la socialización y capacitación del programa. - Priorizar y establecer procesos de auditoría para los contenidos del Programa de Transparencia. - Generar informes producto del seguimiento y evaluación aplicados. - Proponer espacios de análisis de información, en conjunto con el administrador del programa y otros actores relevantes a nivel interno que permita contar con un esquema preventivo con mayor efectividad y para la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección.

Fuente: Anexo Técnico PTEP Decreto 1122/2024

Herramientas o instrumentos

a) **Informe de Evaluación:** a partir de los informes que genere el responsable de la acción de auditoría y mejora, la Oficina de Control Interno, el administrador del Programa de Transparencia, Oficina de Planeación e informática deberá elaborar y someter a consideración de la supervisión, un informe de evaluación, que dará cuenta de, por lo menos:

1. Los avances del Plan de Ejecución y Monitoreo en lo que tiene que ver con las acciones desarrolladas o monitoreadas dentro del periodo para el cual se elabore el Informe de Evaluación.
2. Los hallazgos, no conformidades o incumplimientos que se identificaron dentro del periodo para el cual se elabore el Informe de Evaluación.
3. Las acciones de mejora que deberán implementarse.
 - En este caso, se valorará por el administrador si la acción está planteada de forma que pueda cumplirse, pero hay necesidad de ajustar el Plan de Ejecución y Monitoreo.
 - En su defecto, el administrador determinará si es necesario modificar la acción, en cuyo caso se lo informará a la supervisión del Programa.
 - La propuesta de modificación de acciones o de reformulación del Programa de Transparencia⁷.

⁷Decreto 1122 del 30/08/2024 “Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública”

CAPITULO 3. COMPONENTE PROGRAMATICO

Para la elaboración del PTEP como la "Guía para la gestión del riesgo de corrupción" emitida por la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República y adoptados mediante el Decreto Nacional 124 de 2016, el anexo técnico del Decreto 1122 de 2024 emitido también por la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República. Adicionalmente, se revisaron las acciones planteadas en el PTEP en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y el documento "Iniciativas para fortalecer el proceso participativo de formulación de Planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC" A continuación, se presenta la línea base de información para la construcción de necesidades y actividades propias del Programa de Transparencia y Ética Pública.

3.1 Análisis de Línea base

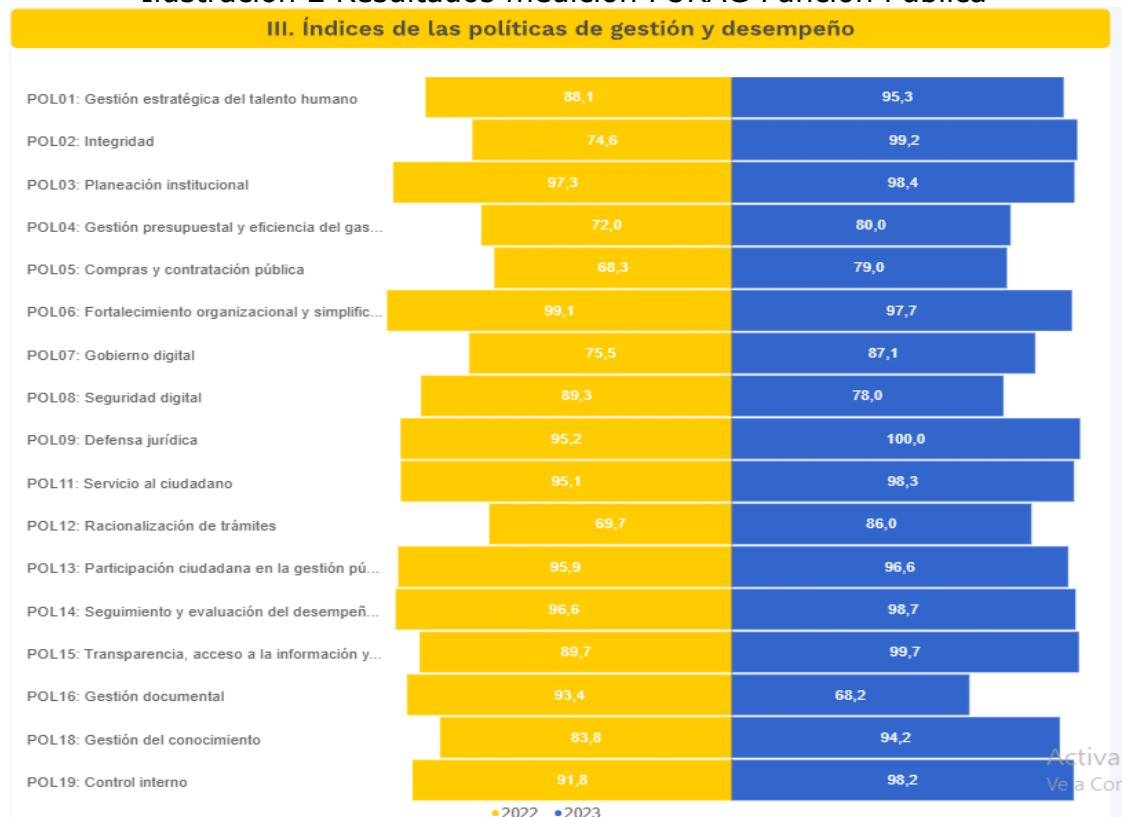
La construcción del PTEP 2025 se llevó a cabo a partir de un plan de trabajo estructurado en cinco fases, a saber: i) Construcción línea base, ii) Diseño, iii) Formulación, iv) Observaciones y v) Aprobación; en cada una de ellas se dio relevancia a la construcción participativa de los miembros de CASUR. Así mismo, se tuvo en cuenta la revisión de los insumos anteriores que conformaron el Programa de Transparencia y ética pública del 2025 y las metodologías e insumos de vigencias anteriores para la adopción del Programa de Transparencia y Ética Pública en la vigencia 2024. Las actividades desarrolladas en cada fase se describen a continuación.

I Contexto y Línea base

En esta etapa se analizó la información de los informes de seguimiento periódico que realiza la Oficina de Control Interno al Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP, los resultados del comparativo del FURAG CASUR 2022-2023 en ilustración 2; de igual manera la evaluación del Índice Anticorrupción Sectorial 2024. Se retomaron los aportes técnicos de profesionales con experiencia en la materia, se revisaron los resultados

del seguimiento a la implementación de medidas anticorrupción de entidades que ya han adelantado el programa de transparencia como de las Ministerio de las TIC entre otros.

Ilustración 2 Resultados medición FURAG Función Pública



Fuente: Resultados medición FURAG Función Pública

De igual manera, se consideraron la Misión, la Visión y el Plan Estratégico Cuatrienal 2023-2026 para realizar la articulación de las actividades con estos elementos. Esto garantiza que las acciones implementadas estén alineadas con las metas a largo plazo de la Entidad. La integración del plan estratégico en la definición y ejecución de actividades asegura que los esfuerzos contribuyan de manera efectiva al logro de los objetivos institucionales.

Misión: Mejorar la calidad de vida de los afiliados y beneficiarios, mediante el pago oportuno de las asignaciones de retiro y sustituciones pensionales, la ejecución de planes y programas de bienestar, impulsando el desarrollo de alternativas innovadoras y de política pública, que permitan la

sostenibilidad financiera del régimen especial y de la entidad.

Visión: La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional al año 2030 se constituirá en un referente del Sector Público, altamente productiva y autosostenible, logrando ser reconocida por sus servicios de previsión social para el personal afiliado y sus familias, soportada en la transformación e innovación de sus modelos de negocio y su rediseño organizacional, convirtiéndola en generadora de valor a sus grupos de interés.

Objetivos Estratégicos

1. Potenciar las dimensiones de bienestar y previsión social, incrementando la oferta y calidad de programas ofertados.
2. Implementar el nuevo modelo de servicio para la atención integral al afiliado.
3. Actualizar y modernizar los sistemas de información y comunicación.
4. Reformular el modelo gerencial, comercial y de inversiones para garantizar su sostenibilidad y solidez financiera.
5. Modernizar, administrativa y organizacionalmente a Casur, lo cual permitirá posicionar a la entidad en términos de la "nueva gestión pública".
6. Participar de manera conjunta con el sector defensa para la formulación y diseño de políticas públicas, relacionadas con la Seguridad Social Integral y la sostenibilidad del sistema especial de asignaciones de la Fuerza Pública.
7. Implementar un esquema de creación y desarrollo, enfocado en lograr innovaciones en la oferta de valor y en el mejoramiento de los procesos internos.
8. Alcanzar la profesionalización y desarrollo humano potenciando las dimensiones físicas, mentales, emocionales e intelectuales del equipo que integra Casur.

9. Reconfigurar las Comunicaciones Estratégicas, como herramienta de interacción directa con el equipo de trabajo, afiliados y públicos objetivos.

Estas fuentes fueron agrupadas en cinco categorías así:

II Diseño

Para la etapa previa a la fase de formulación del PTEP, la Oficina Asesora de Planeación de CASUR definió una metodología como parte del plan de trabajo para la determinación de las acciones, con el objetivo de agilizar el trabajo de las dependencias al momento de formular las actividades del PTEP 2025. En términos generales la metodología consta de los siguientes aspectos:

Ideación Programática. En un ejercicio de trabajo conjunto entre servidores y colaboradores de la Oficina Asesora de Planeación, se diseñó el plan de trabajo general en el que se incluyeron acciones co-construcción por medio de metodología de construcción programática a partir de ideas base.

III Formulación

Para la formulación de las actividades del PTEP 2025, luego de haber analizado los documentos e insumos correspondientes a vigencias anteriores, se consolidó un proceso de revisión documental de los insumos de CASUR, con el fin de determinar acciones concretas, con fechas y responsables. Este plan de trabajo involucró las actividades necesarias para cumplir con los requerimientos identificados en la etapa de lecciones aprendidas.

Diseño de matriz. Con base en los contenidos referenciados se diseñó una matriz en la que se organizaron, las actividades, productos, programación y responsables, definiendo cuáles de las actividades desarrolladas en el marco del PTEP 2024 permanecerían y se incluirían en el programa para el 2025, incluyendo la proyección para 2026 las cuáles se eliminarían o modificarían y cuáles actividades nuevas se incluirían,

argumentando la justificación de cada decisión tomada.

Estructuración DOFA. Se realizó un análisis DOFA del estado de las actividades de Transparencia y Ética pública en la Entidad, descrito en tabla 4 y 5.

Tabla 4 Análisis DOFA-Debilidades y Oportunidades

No	FACTOR RELACIONADO	DEBILIDADES - D	No	FACTOR RELACIONADO	OPORTUNIDADES - O
1	Integridad Pública	Debilidad en las estrategias de sensibilización y apropiación de las normas, directrices, modelos y sistemas.	1	Redes internas	Formulación de nuevas políticas, lo cual posibilita oportunidades para lanzar campañas y actividades de comunicación alineadas con las necesidades de los afiliados.
2	Transparencia Activa	Falta de oportunidad en la entrega de información por parte de las áreas, para la consolidación y respuestas a requerimientos internos y externos dentro de los tiempos establecidos, así mismo, para la toma de decisiones oportuna.	2	Redes internas	Establecer puntos de control para la mejora de los procedimientos de consolidación de respuestas a las PQRSF.
3	Transparencia pasiva	Resistencia al cambio para adoptar buenas prácticas, lo que puede generar retrasos en la ejecución de actividades e incumplimientos.	3	Redes internas	Relevancia al ecosistema de innovación desde el proceso de transformación de la entidad, la inclusión de la transformación digital, lo que permite contar con mayor presupuesto para el cumplimiento de los objetivos de la entidad y favorece el diseño y desarrollo de soluciones innovadoras para los cambios y evoluciones que pueda llevar a cabo CASUR.
4	Redes Externas	Debilidad en la formulación de la estrategia de racionalización de trámites, en los aspectos de	4	Racionalización de trámites.	La formulación de una estrategia que posibilite una racionalización de trámites que permita la entidad, de

No	FACTOR RELACIONADO	DEBILIDADES - D	No	FACTOR RELACIONADO	OPORTUNIDADES - O
		planificación y mecanismos de medición.			conformidad con lo establecido en el DAFP.
5	Redes Externas	Debilidad en la articulación institucional y seguimiento de los puntos de atención a nivel nacional respecto a la interacción con los grupos de interés. (redes externas).	5	Dialogo y corresponsabilidad	Resultados de encuestas y estudios de percepción lo que facilita un mejor enfoque de las acciones comunicacionales en torno a las demandas de la ciudadanía miembro y relacionada con CASUR.
6	Redes Internas	Posibles recortes presupuestales, lo cual restringe la adquisición de equipos modernos y la implementación de actualizaciones necesarias.	6	Redes internas	La implementación de políticas de transformación de la entidad presenta una oportunidad para la reestructuración de la entidad.
7	Redes Internas	Debilidad en la implementación de herramientas de comunicación interna (Intranet).	7	Red Interna	Fortalecimiento de los procesos encaminados a la comunicación interna.
8	Redes Externas	Falta de la identificación de redes externas de entidad respecto a la construcción de lineamientos interinstitucionales de anticorrupción.	8	Redes Externas	Oportunidad de establecer cartas de entendimiento con entes externos para el desarrollo de temas relacionados con procedimientos de anticorrupción.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 5 Análisis DOFA-Fortalezas y Amenazas

No	FACTOR RELACIONADO	FORTALEZAS - F	No	FACTOR RELACIONADO	AMENAZAS - A
1	Dialogo y transparencia	La entidad identifica, documenta y socializa procesos y procedimientos y aplicativos lo que permite la retención y transferencia del conocimiento y la innovación.	1	Estado abierto	La falta de comunicación entre los afiliados y los avances realizados por CASUR, limitando el apoyo de los grupos de interés y la efectividad de las iniciativas de reestructuración de la entidad.

No	FACTOR RELACIONADO	FORTALEZAS - F	No	FACTOR RELACIONADO	AMENAZAS - A
2	Servicio al ciudadano	Gestión enfocada en la mejora del desempeño institucional, permitiendo el avance en los resultados y cierre de brecha de las mediciones realizadas y la mejora en la prestación de servicios a los grupos de valor.	2	Estado Abierto	Ausencia de ciudadanía participante o grupos de interés en las presentaciones o rendición de cuentas de la entidad, que impiden desarrollar procesos integrales de evaluación y retroalimentación.
3	Participación ciudadana	Se tienen establecidos diversos espacios y mecanismos para la participación de la ciudadanía en la planeación institucional para mejorar la relación CASUR-AFIILIADOS.	3	Estado Abierto	Falta de espacios de concertación y construcción de conocimiento estratégico de la entidad con la ciudadanía en general.
4	Procesos y procedimientos	Estructura organizacional apropiada para la ejecución de sus actividades y el cumplimiento de los objetivos institucionales.	4	Estado Abierto	Constante actualización de directrices Nacionales, que puedan afectar o limitar el proceso de modernización
5	Transparencia y Acceso a la Información Pública	Cumplimiento de la normativa vigente (ley 1712), lo que asegura que se tengan procedimientos relacionados con la transparencia y el acceso a la información.	5	Entorno Político Acceso a la información	Falta de información clara para el ciudadano, relacionados con el acceso a la información.
6	Procesos y procedimientos	Implementación de acciones frente a oportunidades de mejora identificadas en los ejercicios de auditoría.	6	Entorno Político integridad	Falta de articulación entre las entidades públicas que impide la unificación de la información y la atención a los ciudadanos afiliados.
7	Productos y servicios prestados	Se tienen caracterizados los usuarios y grupos de interés, así mismo, se tienen definidos y documentados los productos y/o servicios que presta la entidad en el marco de los procesos misionales.	7	Estado Abierto Integridad	Cambios constantes en las políticas nacionales que impiden la continuidad programas y proyectos respecto al proceso de atención a la ciudadanía.

No	FACTOR RELACIONADO	FORTALEZAS - F	No	FACTOR RELACIONADO	AMENAZAS - A
8	Procesos y procedimiento	La entidad adopta lineamientos de integridad y ética pública para la prevención de actos de corrupción, conflictos de interés y antisoborno.	8	Integridad	Baja percepción y confiabilidad por parte de los afiliados frente a los procesos de la entidad.

Fuente: Elaboración propia.

3.2 Despliegue de los componentes

En el marco de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” en atención al Decreto 1122 de 30 de agosto de 2024, “Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública”. El programa incluye aspectos como la identificación de los criterios metodológicos preliminares necesarios para la gestión de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo LA/FT en la entidad, en línea con lo establecido en el anexo técnico Programas de Transparencia y Ética Pública expedido por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

El componente programático del PTEP, también denominado Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción, agrupa las acciones estratégicas en cuatro (4) componentes y nueve (9) subcomponentes de acuerdo con su meta en la marco del programa. La manera en que se armonizan dichas acciones es la que se muestra a continuación:

3.3 Línea Estratégica Administración de Riesgos

3.3.1 Riesgo para la integridad

Se destaca la importancia del concepto de integridad en el sector público, relacionándolo con la moral y la ética. La moral es una cuestión personal y no puede ser determinada, mientras que la ética se refiere a comportarse conforme

a expectativas sociales. La integridad implica que una persona, guiada por su ética, pueda seguir códigos de conducta establecidos, promoviendo así una cultura de integridad en las organizaciones. En el ámbito público, se espera que los servidores actúen éticamente priorizando el interés general del Estado en sus decisiones. Estos servidores están normados y son responsables de sus acciones y omisiones, según lo establecido en la Constitución Colombiana. Cualquier decisión que no privilegie el interés público representa un incumplimiento y pone en riesgo la integridad⁸. La entidad implementará la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas V7.

3.3.2 Riesgo de LAFT/FPADM

a integridad pública se ve amenazada por prácticas como el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva. Estas conductas comprometen la capacidad del Estado para cumplir sus objetivos, ya que permiten que recursos ilícitos parezcan legales y se usen para transferir fondos a grupos que pueden atentar contra las instituciones estatales. Aunque la conducta de los funcionarios no sea cuestionada directamente, estas actividades afectan negativamente la integridad del sector público. La entidad implementará la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas V7.

⁸Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas V7.

Tabla 6 Actividades Acción Estratégica Administración del Riesgo-Riesgos integridad pública-riesgos de LA/FT/FP

SUBCOMPONENTE / PROCESOS	META PRODUCTO	ACCIONES CONCERTADAS 2026-2027	INSUMOS PROCEDIMENTALES CON LOS QUE CUENTA LA ENTIDAD
<p>Acción Estratégica 3.3.1: Gestión de Riesgos para la Integridad Pública Acción</p> <p>Estratégica 3.3.2: Gestión de riesgos de LA/FT/FP</p> <p>Responsables: Oficina Asesora de Planeación e Informática – Subdirectores, Jefes de Oficina, Coordinadores</p>	<p>*Análisis Contexto de la Entidad.</p> <p>*Política para la gestión Integral del Riesgo.</p> <p>* Mapas de riesgos.</p> <p>* Esquema de seguimiento, monitoreo y evaluación de la gestión integral de riesgos.</p> <p>*Designación función de cumplimiento</p>	<p>1. Realizar el análisis de contexto de la entidad (Análisis interno y externo).</p> <p>2. Formular la Política para la gestión integral de riesgos.</p> <p>3. Desarrollar la metodología para la gestión integral de riesgos (Riesgos generales de la gestión-Gestión preventiva de riesgos fiscales-Riesgos de Seguridad de la información-Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública SIGRIP (Integridad Pública Soborno, fraude, inadecuada gestión de conflicto de intereses, corrupción-Lavado de activo (LA) Financiación del terrorismo (FT) y Financiación de la proliferación de Armas de destrucción Masivo (FP).</p> <p>4. Establecer el esquema de seguimiento, monitoreo y matriz de responsabilidades en la gestión integral de riesgos.</p> <p>5. Crear la "Función de Cumplimiento" para velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del SIGRIP"</p> <p>Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública.</p>	<p>Ley 2195 de 2022</p> <p>"Medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones" Decreto 1122 "Reglamentación Programas de Transparencia y Ética Pública"</p> <p>Guía para la gestión integral de riesgos V7 DAFF</p>

3.3.3 Canales de denuncia

Canales institucionales para recibir y tratar reportes de posibles irregularidades en la gestión. La operación debe contemplar la recepción,

evaluación, investigación, acciones correctivas, seguimiento y comunicación y registro y documentación. La entidad cuenta con canales de recepción de denuncias como botón de PQRSCF, canal telefónico, presencial y correo electrónico.

Tabla 7 Actividades Acción Estratégica Administración del Riesgo-canales de denuncia

SUBCOMPONENTE / PROCESOS	META PRODUCTO	ACCIONES CONCERTADAS 2026-2027	INSUMOS PROCEDIMENTALES CON LOS QUE CUENTA LA ENTIDAD
Acción Estratégica 3.3.3 Canales de denuncia Responsables: Subdirección Administrativa- Grupo Relacionamiento con el ciudadana -PQRSCF	<p>*Procedimiento operación canal institucional de denuncias por corrupción y buzón ético.</p> <p>*Designar responsabilidades en la operación del canal institucional de denuncias.</p> <p>*Campañas de sensibilización a los grupos sociales objetivos de la entidad, relacionado con el canal de denuncias.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documentar el procedimiento para la operación del canal institucional de denuncias por corrupción y buzón ético, así como protección al denunciante. 2. Establecer responsabilidades en la operación del canal institucional de denuncias. 3. Realizar campañas de sensibilización a los grupos sociales objetivos de la entidad, relacionado con el canal de denuncias. 	<p>Ley 2195 de 2022 "Medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"</p> <p>Decreto 1122 "Reglamentación Programas de Transparencia y Ética Pública"</p> <p>Guía para la gestión integral de riesgos V7 DAFF</p>

3.3.4 Debida diligencia

Procesos de conocimiento de la contraparte, desde el control y la recolección de información relevante sobre las partes con las que se van a relacionar y que van a vincular, tanto a funcionarios o empleados públicos que ingresan a las plantas de personal, como a contratistas o proveedores con los que se celebran acuerdos de voluntades. Identificación del beneficiario final.

Tabla 8 Actividades Acción Estratégica Administración del Riesgo-Debida diligencia

SUBCOMPONENTE / PROCESOS	META PRODUCTO	ACCIONES CONCERTADAS 2026-2027	INSUMOS PROCEDIMENTALES CON LOS QUE CUENTA LA ENTIDAD
<p>Acción Estratégica 3.3.4 Debida diligencia.</p> <p>Responsable: Oficina Asesora de Planeación e Informática y (Dependencia que desarrolla debida diligencia), Grupo Talento Humano.</p>	<p>*Manual y/o procedimiento de debida diligencia en la entidad.</p> <p>* Capacitaciones debida diligencia</p>	<p>1. Estructurar el manual y/o procedimiento de debida diligencia en la entidad.</p> <p>2. Incluir dentro del Plan Institucional de Capacitación el tema de "Debida diligencia".</p>	<p>Ley 2195 de 2022 "medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"</p> <p>Decreto 1122 "Reglamentación Programas de Transparencia y Ética Pública"</p> <p>Guía para la gestión integral de riesgos V7 DAEP</p>

3.4 Línea Estratégica Redes y Articulación

3.4.1 Redes internas

Creación y el funcionamiento de comunidades internas en las que se dialogue, intercambie información y trabaje de forma articulada en el desarrollo de las acciones estratégicas.

3.4.2 Redes externas

Integración entre las entidades en el ámbito sectorial, local, regional y nacional, para generar un dialogo sobre la transparencia y ética pública.

Tabla 9 Actividades Acción Estratégica Redes y Articulación

SUBCOMPONENTE NTE / PROCESOS	META PRODUCTO	ACCIONES CONCERTADAS 2026-2027	INSUMOS PROCEDIMENTALES CON LOS QUE CUENTA LA ENTIDAD
3.4.1 Redes internas Responsable Oficina Asesora de Planeación e Informática-Subdirectores, Jefes de Oficina, Coordinadores	*Activar las sesiones del Equipo de Transparencia. *Crear repositorio de normatividad interna relacionada con Transparencia. *Matriz de redes internas para la entidad con roles y responsabilidades	1. Realizar sesiones trimestrales del Equipo de Transparencia Casur para revisión de metodologías y procedimientos necesarios para la prevención identificación y gestión de conflicto de intereses, prevención actos de corrupción y antisoborno. 2. Implementar un repositorio de normatividad interna relacionada con transparencia. (2026). 3. Consolidar y validar la matriz de redes internas para la entidad con sus roles y responsabilidades mediante acto administrativo.	REDES INTERNAS *Resolución 2219 del 22/05/2025, Por la cual se deroga la Resolución 2450 de 03/05/2023 Conformación Equipo de Transparencia Casur. *Procedimiento PGH-PR-022 Declaración de Conflicto de Intereses. *Guía para el manejo y declaración del conflicto de Intereses PGH-GU-001. * Formato para declaración de conflicto de intereses PGH-FR-018. *Canales de denuncia (luchaanticorrupción@casur.gov.co) * Botón PQRS Portal Web. * Gestor Documental. *Riesgos Conflicto de Intereses (13). * Política Antisoborno (MIPG 12/05/2025). *Formatos compromiso anticorrupción (contratistas-proveedores) No controlado. * Grupo de Investigaciones e prevención del fraude. Sub. Prestaciones. Resolución 7264 de 30/11/2023.
3.4.2 Redes externas Responsables Oficina Asesora de Planeación e Informática-Subdirectores, Jefes de Oficina, Coordinadores	*Identificar las redes a las que la entidad debe participar. * Mapa de redes y articulación externa. *Cartas de entendimiento entre externos. *Procedimiento para el reporte y monitoreo de redes externas.	1. Realizar el diagnóstico de redes externas e instancias de coordinación interinstitucional. (2026) 2. Elaborar un Mapa de redes y articulación, donde se enliste el rol, responsabilidades, representante o delegado, tareas y planes de trabajo de las redes externas en que participa la entidad. (2026) 3. Suscribir cartas de entendimiento con entes externos (Tener en cuenta herramientas o instrumentos redes de articulación Decreto 1222 de 2024). (2027). 4. Establecer un procedimiento para el reporte y monitoreo de redes externas, integrado con la gestión institucional. 5. Socializar mapa de redes externas al interior de la entidad.	REDES EXTERNAS (Por construir de conformidad Decreto 1122 de 2024)

Fuente: Elaboración propia

3.5 Línea Estratégica Estado Abierto

3.5.1 Acceso a la Información Pública y Transparencia

Desarrollo de instrumentos internos que garanticen los postulados de la Ley 1712 de 2014. Transparencia activa, transparencia pasiva, instrumentos de gestión de la información y accesibilidad.

3.5.2 Integridad Pública y cultura de la legalidad

Adopción y promoción del código de integridad. Instrumentos que promuevan el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 2016 de 2020.

3.5.3 Dialogo y corresponsabilidad

Modelo de relacionamiento Estado-ciudadano y procesos de rendición de cuentas. Políticas de servicio a la ciudadanía y participación ciudadana en la gestión pública y Racionalización de trámites.

Estado Tabla 10 Actividades Acción Estratégica Abierto

SUBCOMPONENTE / PROCESOS	META PRODUCTO	ACTIVIDADES CONCERTADAS 2026-2027	INSUMOS PROCEDIMENTALES CON LOS QUE CUENTA LA ENTIDAD
3.5.1 Acceso a la información pública y transparencia Responsable Oficina Asesora de Planeación e Informática-Grupo Comunicaciones Estratégicas	*Seguimiento al cumplimiento Ley 1712 de 2014 Transparencia y Acceso a la Información. *Certificado ITA. *Diagnóstico Política de transparencia y acceso a la información. * Plan de comunicaciones.	TRANSPARENCIA ACTIVA 1. Revisar y actualizar el Procedimiento PGE-PR-005 Administración del Portal Web. 2. Desarrollar plan de trabajo actualización contenido botón de transparencia portal web. 3. Seguimiento cargue de información matriz de transparencia Ley 1712 de 2014. 4. Diligenciar aplicativo Procuraduría (Índice de Transparencia y Acceso a la Información) ITA. 5. Realizar el autodiagnóstico de la Política de Transparencia y acceso a la información y establecer las acciones en cada uno de sus componentes. 6. Actualizar y desplegar el plan de comunicaciones. ACCESIBILIDAD 1. Revisar y actualizar los contenidos del portal web de conformidad con la resolución 1519 de 2020 MINTIC "Por la cual se definen los estándares de accesibilidad publica y datos abiertos.	TRANSPARENCIA ACTIVA: *Botón de Transparencia portal web. * Directiva 0014 06/06/2023 , Lineamientos portal web. * Instructivo 008 16/09/2020, Lineamientos Ley Transparencia. * Procedimiento PGE-PR-005 Administración del Portal Web. *Contrato mantenimiento Portal Web. * Instrumentos de Gestión de la Información publicados Portal Web (Inventario activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de la información). *Manual de protección de datos, PGJ-MA-001

SUBCOMPONENTE / PROCESOS	META PRODUCTO	ACTIVIDADES CONCERTADAS 2026-2027	INSUMOS PROCEDIMENTALES CON LOS QUE CUENTA LA ENTIDAD
Responsable Subdirección Administrativa- Grupo Relacionamiento con el Ciudadano Grupo Gestión Documental	Reportes e informes seguimiento respuesta PQRSCF	<p>TRANSPARENCIA PASIVA:</p> <p>1. Realizar seguimiento al Modelo de Atención Casur (Canales de recepción, respuesta y seguimiento PQRSCF).</p> <p>2. Fortalecer el Modelo Sectorial de Servicios al Ciudadano Directiva permanente 0016 Adopción Modelo Sectorial Servicio al Ciudadano.</p>	TRANSPARENCIA PASIVA: Procedimiento para gestionar PQRSCF-PAG-PR-001v-8. *Resolución 3083 28/06/2024, Trámite interno PQRSCF. *Protocolo de servicio al ciudadano V-3. *Directiva permanente 0016 Adopción Modelo Sectorial Servicio al Ciudadano, 07/07/2023. *Centro Integral de Trámites y Servicios. *Grupo de Relacionamiento con el ciudadano. *Sistema de Gestión Integral. *Grupo Información Documental
3.5.2 Integridad pública y cultura de la legalidad Responsable Subdirección Administrativa- Grupo Talento Humano	1. Actividades preventivas para el fortalecimiento de la Integridad Institucional	<p>1. Realizar campañas de sensibilización Código de Ética y Buen gobierno.</p> <p>2. Realizar la activación de la Intranet, con el fin de socializar al interior de la entidad temas relacionados con integridad.</p> <p>3. Realizar plan de trabajo para la actualización de contenidos en Intranet, relacionados con integridad.</p> <p>4. Articular con Comunicaciones Estratégicas la publicación de contenidos relacionados con temas de integridad.</p> <p>5. Realizar campañas de sensibilización relacionadas con el tema Conflicto de Intereses (Procedimiento, guía, formato, instancias) y Política Antisoborno.</p> <p>6. Realizar la evaluación correspondiente a los valores institucionales.</p> <p>7. Designar las actividades, responsabilidades y rol del gestor de integridad para la entidad-acto administrativo.</p> <p>8. Realizar la celebración del día nacional e internacional de la lucha contra la corrupción (18 de agosto).</p> <p>9. Realizar dos campañas de interiorización del Programa de Transparencia y Ética Pública.</p>	*Código de Integridad y buen gobierno C01. *Procedimiento Inducción y Reinducción PGH-PR-013 *Resolución 4228 del 05/07/2023 Plan Estratégico Cuatrienal-Valores institucionales. *Plan Institucional de Capacitación PIC. *Grupo Control Interno Disciplinario. *Manual de Políticas y administración de Seguridad de la Información, PGT-MA-001.
3.5.3 Dialogo y corresponsabilidad Responsable	*Estrategia Participación ciudadana	<p><u>PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.</u></p> <p>1. Realizar el autodiagnóstico de la Política de Participación ciudadana.</p> <p>2. Establecer la estrategia anual de participación ciudadana, rendición de</p>	Procedimientos Oficina Asesora de Planeación y Grupo Comunicaciones Estratégicas (PCE-PR-002-ESTRATÉGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS, PCE-

SUBCOMPONENTE / PROCESOS	META PRODUCTO	ACTIVIDADES CONCERTADAS 2026-2027	INSUMOS PROCEDIMENTALES CON LOS QUE CUENTA LA ENTIDAD
Subdirección de Prestaciones Sociales-Grupo Bienestar, Grupo Atención al Veterano, Grupo Bienestar		cuentas y control social. 3. Crear procedimiento para relacionamiento con veedurías y asociaciones. 4. Desarrollar y divulgar el menú "Participa" ley 1712 y resolución 1519 de 2020. MINTIC " Por la cual se definen los estándares de accesibilidad pública y datos abiertos" de acuerdo a la ley 1757 de participación	PR-003 Estrategia de información pública, PCE-PR-004 Gestionar piezas graficas de comunicación. *Política de Bienestar y Atención Casur (8 programas). *Estrategia de Participación ciudadana, Directiva 007 del 30/04/2025 *Líder de Política participación ciudadana, Resolución 5113 del 30/10/2024.
Subdirección Administrativa, Subdirección Financiera Grupo Relacionamiento con el ciudadano, CITSE, Grupo Informática, Oficina Asesora de Planeación	*Estrategia Servicio ciudadano al	SERVICIO AL CIUDADANO 1. Realizar el autodiagnóstico de la Política Servicio al Ciudadano. 2. Formular la Estrategia de Servicio al Ciudadano. 3. Realizar reingeniería del Gestor documental de acuerdo con las necesidades de las dependencias. (en lo relacionado con la gestión de las PQRSCF). 4. Realizar mesas de trabajo para articular alcance acceso Políticas de Atención. 5. Estandarizar protocolos de canales de servicio. 6. Implementar un Sistema Único de Atención al afiliado (incluir puntos de atención nivel nacional).	*Directiva permanente 006 del "Directrices institucionales para la organización y realización anual de la audiencia pública de rendición de cuentas de la caja de sueldos de retiro de la policía nacional- CASUR"- 24/04/2025 *Modelo Sectorial de Servicios al Ciudadano Directiva permanente 0016 Adopción Modelo Sectorial Servicio al Ciudadano. Líder de Política Servicio al ciudadano, Resolución 5113 del 30/10/2024.
Subdirección de Prestaciones Sociales-Grupo Asignaciones, Grupo Sustituciones Subdirección Financiera- Subdirección Cuentas y Cartera Oficina Asesora de Planeación e Informática	*Estrategia Racionalización de Trámites	RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES 1. Realizar el autodiagnóstico de la Política de racionalización de trámites. 2. Formular la estrategia de Racionalización de trámites de conformidad con metodología del DAFP. 3. Realizar seguimiento a la estrategia de racionalización de trámites de conformidad con la metodología para formulación y seguimiento Instructivo 001-30/05/2025 CASUR.	*Estrategia de Racionalización de trámites. *Inscripción anual de la estrategia Racionalización de Trámites en el Sistema único de Información de Trámites (SUIT). *La entidad cuenta con cuatro trámites (Actualización de la asignación mensual de retiro, actualización para el pago de cuotas de sustitución de la asignación mensual de retiro, Reconocimiento de sustitución de asignación mensual de retiro, Pago de valores constituidos en cuenta de acreedores varios, y Otro Procedimiento Administrativo OPA Inscripción en los programas de Atención y Bienestar al Afiliado Veterano Policial y sus familias de Casur. *Procedimiento actualización de asignación mensual de

SUBCOMPONENTE / PROCESOS	META PRODUCTO	ACTIVIDADES CONCERTADAS 2026-2027	INSUMOS PROCEDIMENTALES CON LOS QUE CUENTA LA ENTIDAD
			retiro. *Procedimiento Reconocimiento de la sustitución de asignación mensual de retiro. * Procedimiento Actualización de la sustitución de asignación mensual de retiro. * Procedimiento Constitución y trámite de acreedores varios

Fuente: Elaboración propia.

3.6 Iniciativas adicionales

Todas aquellas iniciativas que la entidad pueda considerar pertinentes para el logro de los objetivos del programa.

Estado Tabla 11 Iniciativas adicionales

Subcomponente / Procesos	Meta Producto	Acciones Concertadas 2026-2027	Insumos procedimentales con los que cuenta la entidad
Formular e implementar una estrategia de gestión del conocimiento y participación ciudadana que permita desplegar y fortalecer los lineamientos del Programa de Transparencia y Ética Pública. Responsables: Oficina Asesora de Planeación e Informática, Subdirección de prestaciones- Grupos Bienestar Atención al Veterano. Subdirección Administrativa- Grupo Relacionamiento con el ciudadano	Estrategia de gestión del conocimiento y participación ciudadana	1. Desarrollar una Línea Base de los contenidos, políticas, documentos y estrategias asociadas a la gestión del conocimiento. 2. Realizar mesas de trabajo con los dueños de políticas (Participación, servicio al ciudadano, racionalización de trámites y Transparencia y acceso a la información), para establecer roles, competencias y acciones de despliegue. 3. Formular la estrategia de gestión del conocimiento, participación ciudadana y transparencia.	Líder de Política Gestión del conocimiento y la innovación, Líder de Política Participación Ciudadana, Líder Política Racionalización de Trámites, Líder de Política Servicio al ciudadano Resolución 5113 del 30/10/2024.

Fuente: Elaboración propia.

Elaborado por: Oficina Asesora de Planeación e Informática 22/12/2025